REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de febrero de dos mil veintiuno

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2021 00039 00
DEMANDANTE: JOHN WALTER ÁLVAREZ PINO
DEMANDADO: INTERNATIONAL BUREAU OF SOCIAL AND ECONOMIC RESEARCH (IBSER)

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por JOHN WALTER ÁLVEREZ PINO en contra de INTERNATIONAL BUREAU OF SOCIAL AND ECONOMIC RESEARCH (IBSER) encontrándose que no reúne los requisitos de que tratan los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

- El demandante deberá anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio del canal digital, toda vez que lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020 dice que “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”.

- Deberá aportar copia de la cedula del demandante, ya que, si bien fue relacionado en los anexos, la misma no se aporto

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO ISAZA FRANCO identificado con T.P. 282.407 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

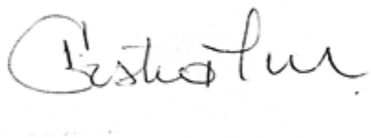

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº 016 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 12 de febrero de 2021.

Secretario